

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de enero de 1974 por la que se levanta la reserva definitiva a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos en la zona denominada «Salamanca Tercera» comprendida en el término municipal de Sobradillo (Salamanca).

Ilmo. Sr.: La evaluación del yacimiento encontrado en la zona de reserva definitiva a favor del Estado «Salamanca Tercera», ha resultado de escaso interés económico frente a otros investigados, por lo que la Junta de Energía Nuclear, que tenía encomendada su investigación y posible explotación, ha renunciado a los derechos que se le habían otorgado.

En consecuencia de lo expuesto, y a fin de no mantener áreas inmovilizadas, donde por otra parte la iniciativa privada, con objetivos distintos a los de aquel Organismo, pueda ejercitar el derecho de aprovechamiento de diversos recursos, teniendo en cuenta la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, en su disposición transitoria octava y sus artículos 39 y 53; cumplidos los trámites preceptivos en el expediente.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se levanta la reserva definitiva a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, denominada «Salamanca Tercera», comprendida en la provincia de Salamanca, que fué establecida por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1960), y cuya demarcación era la siguiente:

Parajes denominados «Sierra de la Horca» y «El Pocito», del término municipal de Sobradillo, de 68 pertenencias. Punto de partida un mojón de mampostería enlucido con cemento, de forma prismática de sección cuadrada, terminado con un remate piramidal. Está situado en el «Sierra de la Horca» en finca propiedad de don Lucas Martín. Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

A la imagen del Corazón de Jesús de Sobradillo, treinta grados sesenta y cinco minutos.

Al eje de la Cruz del Convento sito en las proximidades de Sobradillo, doscientos veintiséis grados sesenta y cinco minutos.

A la veleta de la torre de la iglesia de Sobradillo, trescientos cinco grados noventa y un minutos.

Desde el punto de partida, con dirección Norte ocho grados sesenta y cinco minutos Este y a 900 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, con dirección Este ocho grados sesenta y cinco minutos Sur y a 200 metros se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, con dirección Sur ocho grados sesenta y cinco minutos Oeste y a 1.700 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, con dirección Oeste ocho grados sesenta y cinco minutos Norte y a 400 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, con dirección Norte ocho grados sesenta y cinco minutos Este y a 1.700 metros se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, con dirección Este ocho grados sesenta y cinco minutos Sur y a 200 metros se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 68 pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son centesimales.

2.º Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable, hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Minas 22/1973 de 21 de julio.

3.º Quedan libres de las condiciones especiales impuestas con motivo de la reserva los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona apuntada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación tiene su origen en el apoyo número 41 de la línea Fuencarral-San Agustín (en servicio) y finalizará en la factoría «Tramesa».

La línea será a 66 KV., compuesta por dos circuitos trifásicos. Su longitud será de 15,752 kilómetros. Los apoyos serán metálicos, con conductores cable aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección. Las cadenas de aisladores en suspensión estarán formadas por cuatro elementos de disco de vidrio tipo 1.507, de caperuza y espiga.

El trazado de la línea discurrió por los términos municipales de Coimemar y Soto del Real.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial.—626-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.347.—Línea a 11 KV. a E. T. «Bon Sol».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., de conductor Al-Ac de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 115 metros, para suministro a la E. T. «Bon Sol», de 100 KVA, de potencia.

Origen: Apoyo número 13 de la línea a E. T. «CTNE».

Presupuesto: 269.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Valls.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 17 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—619-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 157/1974, de 18 de enero, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de Argaño (Burgos).

Los acusados caracteres de gravedad que ofroce la dispersión parcelaria de la zona de Villanueva de Argaño (Burgos), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma